

EXPT. D- 2213 /25-26

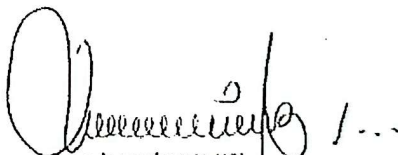


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS. MECA DE ENTRADAS
06 AGO 2025
ENTRADA

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECLARA

Su preocupación por los nuevos estándares establecidos por la Resolución 276/25 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de Nación, para que los clubes de barrio puedan acceder a los subsidios de luz y gas.


MARÍA BELÉN MALAISI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Actualmente hay 2.228 entidades encuadradas bajo el esquema de beneficios en sus facturas de energía, según datos de la Secretaría de Energía de la Nación. Los requisitos para acceder al beneficio estipulado en la Ley 27.098 son: poseer personería jurídica vigente y domicilio legal en la República Argentina; acreditar una antigüedad mínima de tres años desde su constitución formal y poseer una cantidad mínima de cincuenta asociados y una máxima de dos mil socios al momento de la inscripción.

Esta resolución establece nuevos estándares para acceder al subsidio, estándares no contemplados en la Ley 27.098.

El artículo 1° de la Resolución 276/25, establece, como condición para acceder a los subsidios energéticos correspondientes a las entidades comprendidas en la Ley N° 27.098 que, además de encontrarse inscriptas en el Registro Nacional de Clubes de Barrio y de Pueblo en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DEPORTES de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de conformidad con los criterios establecidos en la Ley N° 27.098, deberán encontrarse incluidas en el "Registro de Beneficiarios - Clubes de Barrio Res. SE 992/21", conforme a los criterios complementarios e interpretativos que establezca la SUBSECRETARÍA DE TRANSICIÓN Y PLANEAMIENTO ENERGÉTICO de esta Secretaría para el adecuado funcionamiento del régimen.

Esos criterios que "establecerá" obviamente en forma unilateral y arbitrariamente, están por fuera del marco legal vigente, es decir, de la ya mencionada Ley 27.098, y constituye la legitimación de una forma de gobernar por decreto, violando las normas del congreso argentino.

Estamos en presencia de una brutal política de ajuste, que viene a castigar ámbitos de socialización, deporte y contención fundamental para los niños y jóvenes como son los clubes de barrio, pilares indispensables para contener a muchos menores.

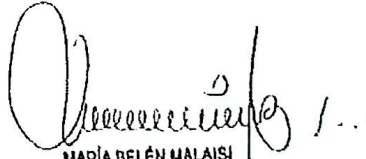

MARÍA BELÉN MALAISHI
Diputada Provincial
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Esta resolución perjudica notoriamente a la Provincia de Buenos Aires, donde miles de clubes deberán cerrar sus puertas producto del tarifazo que de ninguna manera podrán sostener, la gran mayoría de estos clubes tienen décadas de funcionamiento y presencia en el ámbito deportivo y cultural, nacieron desde la sociedad civil, gracias a vecinos ejemplares que fueron pioneros y que vieron la necesidad de crear estas instituciones. Ahora, la política de ajuste del gobierno nacional contra los que menos tienen alcanza a estas instituciones que son verdaderos ejemplos del compromiso y solidaridad, valores fundamentales para las sociedades actuales.

Por los motivos expuestos, solicito a este Honorable cuerpo acompañar con su voto favorable el presente proyecto de declaración.


MARÍA BELÉN MALAISI
Diputada Provincial
H.O. Diputados Pcia. de Bs. As.